

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15535 Resolución de 19 de agosto de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial; n.º de expediente, 201044150023; denominación, empleados fincas urbanas; código, 3000445; ámbito, Sector.

Visto el expediente de solicitud de inscripción y registro del acuerdo, cuya referencia se detalla en la parte superior y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de hecho

En fecha 08/07/2010, D. Alfonso Jiménez Rodríguez, en nombre y representación de la Comisión Negociadora, presenta solicitud de inscripción del acuerdo suscrito por la indicada Comisión en fecha 03/03/2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

La Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, según lo establecido en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral); Decreto del presidente de Gobierno n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional; Decreto nº 318/2009, de 02 de octubre, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto nº 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Asimismo la competencia para inscribir el acuerdo suscrito, viene determinada, según lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelvo:

1.º- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del acuerdo, de Tabla Salarial; denominación, EMPLEADOS FINCAS URBANAS; Código de Convenio, 3000445; ámbito, Sector, suscrito en fecha 03/03/2010, por la Comisión Negociadora del mismo.

2.º- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

3.º- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 19 de agosto de 2010.—El Director General de Trabajo. Por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01-10-2007), Pedro Juan González Serna.

**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE TRABAJO PARA EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS**

En la Ciudad de Murcia, siendo las diecinueve horas del día 12 de mayo del año dos mil nueve, en la Sala de Juntas del COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS EN MURCIA, sito en la calle Proclamación, número 5 bajo, previa citación al efecto, se constituye la COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE LA REGION DE MURCIA, cuya composición se determina a continuación:

Por la parte Social: UGT

- José Blanco Nicolás
- José Antonio Bernal Sánchez

Asesores:

- Alfonso Jiménez Rodríguez – UGT

Por la parte Empresarial: Colegio Territorial de Administradores de Fincas en Murcia

- Santiago Dols Ruiz
- Ramón Martínez Herrera
- Javier Cánovas Ciller

Previo reconocimiento mutuo de capacidad negociadora, ambas partes Acuerdan:

En aplicación de lo dispuesto en el Artº 26 del Capítulo IV “Condiciones Económicas” del Convenio Colectivo de Trabajo para empleados de Fincas Urbanas de la Región de Murcia (BORM Nº 213 – Viernes, 14 de septiembre de 2007), donde se establece un “INCREMENTO SALARIAL DEL I.P.C. REAL RESULTANTE DEL AÑO 2008 INCREMENTADO EN UN 0,8%,(I.P.C. 2008 ha quedado establecido en un 1.40%) se procede a revisar el salario en un 2.2% para el año 2009, quedando establecido el salario base para el año 2009 en 697.52 €.

Y sin nada mas que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas, del día señalado, y en prueba de conformidad, los asistentes firman la presente, de la cual se extraen cuatro copias.

**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE TRABAJO PARA EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

En la Ciudad de Murcia, siendo las diecinueve horas del día 3 de marzo del año dos mil diez, en la Sala de Juntas del COLEGIO OFICIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, sito en la Calle Proclamación, número 5 bajo, previa citación al efecto, se constituye la COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE LA REGION DE MURCIA, cuya composición se determina a continuación:

Por la parte Social: UGT

- José Blanco Nicolás
- José Antonio Bernal Sánchez

Asesores:

- Alfonso Jiménez Rodríguez – UGT

Por la parte Empresarial: Colegio Oficial de Administradores de la Región de Murcia

- Santiago Dols Ruiz
- Ramón Martínez Herrera
- Javier Cánovas Ciller

Previo reconocimiento mutuo de capacidad negociadora, ambas partes

Acuerdan:

En aplicación de lo dispuesto en el Artº 26 del Capítulo IV "Condiciones Económicas" del Convenio Colectivo de Trabajo para Empleados de Fincas Urbanas de la Región de Murcia (BORM N.º 213 – Viernes, 14 de septiembre de 2007). Donde se establece un "INCREMENTO SALARIAL DEL IPC. REAL RESULTANTE DEL AÑO 2009 INCREMENTADO EN UN 0,8%,(IPC 2009 ha quedado establecido en un 0,8%) se procede a revisar el salario en un 1,6% para el año 2010, quedando establecido el salario base para el año 2010 en 708,68 Euros.

Y sin nada más que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas, del día señalado, y en prueba de conformidad, los asistentes firman la presente, de la cual se extraen cuatro copias.